



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 010

Diciembre 13 de 2004

“Por el cual se modifican los Artículos 96° y 103° del Acuerdo No. 004 de junio 5 de 1984”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 004 de 1984 expedido por el Consejo Superior, en su Artículo 96° del Título IV, Capítulo V “De las Comisiones”, hace diferencia entre las Comisiones en el interior y exterior del país para establecer quien las concede;
2. Que el Artículo 103° del mismo Acuerdo no establece esta diferencia por lo que se hace necesaria una aclaración y modificación,

A C U E R D A:

ARTICULO 1°. Modificar los Artículos 96° y 103° del Título IV, Capítulo V “De las Comisiones”, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“TITULO IV

DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 96°. Las comisiones en el interior del país serán concedidas por el Rector. Las comisiones en el exterior serán concedidas exclusivamente por el Consejo Superior, a solicitud del Rector.

ARTICULO 103°. Para el otorgamiento de las comisiones, tanto al interior como al exterior del país, el Rector consultará a las Vicerrectorías Académica y Administrativa y al Jefe de la respectiva unidad académica o administrativa a la que pertenezca el solicitante de la Comisión.”

ARTICULO 2°. Este Acuerdo fue aprobado en dos vueltas, la primera en la sesión del 5 de octubre de 2004 y la segunda en la sesión del 13 de diciembre de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a 13 días del mes de diciembre de 2004.

El Presidente,

ANGELINO GARZON
Gobernador del Departamento
del Valle del Cauca

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General